

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS  
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUS ACREEDORES CON BASE EN  
LA LEY 550 DE 1999**

Entre los suscritos, a saber, por una parte: JOSE FELIX OCORO MINOTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.465.790 expedida en Buenaventura, quien actúa en su calidad de Alcalde del **DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA**, actuando en nombre y representación legal del **DISTRITO**, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1999, quien para los efectos del presente Acuerdo de Reestructuración se denominará **EL DISTRITO**, y por otra parte, los **ACREEDORES** de **EL DISTRITO** representados en el comité de vigilancia quienes suscriben la presente acta, damos por terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en cumplimiento del numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999 , previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el **PARÁGRAFO 2°** del artículo, los artículos 6 y 58 de la ley 550 de 1999 **EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA** presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal una solicitud de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos.

Que la solicitud presentada por **EL MUNICIPIO** se apoyó en razones de orden financiero e institucional consignados en los documentos de análisis elaborados por el municipio que reposan en los archivos de la Dirección de Apoyo Fiscal .

Que el día 05 de febrero de 2001 le fue aceptada la solicitud por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda de la solicitud para iniciar la promoción del acuerdo de reestructuración, mediante la expedición de la resolución N° 0173, celebrándose la reunión de determinación de acreencias y derechos de votos el día 05 de junio del mismo año y se suscribió el acuerdo con los acreedores, el 19 de abril del año 2002.

V

Que conforme con el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley 550 de 1999 se modificó el acuerdo de reestructuración de pasivos y los días 29 y 30 de Junio y 1, 2 y 6 de Julio del año 2004, se celebró la reunión de determinación de votos y acreencias, en donde se comunicó la identificación de todos los acreedores de **EL MUNICIPIO**, se precisó el monto de sus acreencias y se asignaron los derechos de voto requeridos para participar en la reforma del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Que mediante aviso publicado en el Diario El País los días 19 y 23 de junio del año 2004, se convocó a todos los acreedores de **EL MUNICIPIO** para votar y suscribir la modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos. Que en virtud de esta convocatoria, los acreedores de **EL MUNICIPIO** durante los días 13, 14, 15 y 16 de Julio, votaron la modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos, obteniéndose la mayoría requerida por el artículo 29 de la Ley 550 de

^

1999 para su aprobación mediante el 68,9% de los votos admisibles, según consta en el acta de escrutinio suscrita el día 16 de julio del año 2004.

**QUE EL DISTRITO** cumplió con el programa de pagos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de pasivos amortizando las obligaciones establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones emitidas por **EL DISTRITO** y la entidad fiduciaria garante de fecha 22 de noviembre de 2010, y las cuales hacen parte integral de la presente **ACTA**.

Que según lo reportó la fiduciaria popular, con corte al 22 de noviembre de 2010 se realizaron pagos de obligaciones reestructuradas en el Acuerdo a través del encargo fiduciario de recaudo, administración y pago por valor de \$113.051.480.919.00 de la siguiente manera:

**Pagos de acreencias durante la ejecución del acuerdo:**

DETALLE DE PAGO POR AÑO Y POR GRUPO

ACREEDORES	Año 2004	Año 2006	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
Grupo 1 "Trabajadores y Pensionados"	8.875.755.875,00	12.025.769.229,00	58.696.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 20.960.223.289
Grupo 2 "Entidades Publicas e Inst de Seguridad Social"			14.471.182.715,00	8.525.528.821,00	4.128.964.370,00	4.093.052.288,00	0,00	\$ 31.218.728.194
Grupo 3 "Instituciones Financieras"			1.481.643.181,00	3.233.948.753,00	5.243.785.437,00	8.043.513.072,00	12.071.219.489,00	\$ 30.074.109.932
Grupo 4 "Demas Acreedores Externos"			4.947.489.843,00	7.366.415.818,00	7.048.870.160,00	5.658.821.835,00	5.776.821.848,00	\$ 30.798.419.804
<b>Total</b>	<b>\$ 8.875.755.875</b>	<b>\$ 12.025.769.229</b>	<b>\$ 20.969.013.924</b>	<b>\$ 19.126.893.392</b>	<b>\$ 18.421.819.967</b>	<b>\$ 17.796.387.195</b>	<b>\$ 17.848.041.337</b>	<b>\$ 113.051.480.919</b>

Fuente: Fidupopular S.A.

Dentro de los \$17.848.041.337 pagados en la vigencia 2.010, \$2.401.009.685 correspondieron a pagos de obligaciones exigibles de acreedores extemporáneos que no se hicieron parte en la negociación del Acuerdo y que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 23 se debían cancelar al final del mismo, una vez se hubieran pagado las obligaciones reestructuradas, liquidándose siguiendo las condiciones pactadas con todos los acreedores. Las obligaciones a las que se hace referencia se relacionan como Anexo 3 de la presente Acta.

Los pagos por acreencias reconocidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos que no fueron reclamados por los acreedores, relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente Acta, serán financiadas por **EL MUNICIPIO** con los recursos de los fondos de acreencias y de contingencias respectivamente, dispuestos para tales efectos.

El DISTRITO se compromete a mantener los recursos provisionados en los FONDOS DE CONTINGENCIAS constituidos en la modificación del acuerdo, hasta tanto, se profieran las sentencias en los procesos relacionados al momento de constituir cada fondo.

Para dar cumplimiento al parágrafo anterior, **EL DISTRITO** se compromete en lo sucesivo a incluir en su marco fiscal de mediano plazo o en un programa de saneamiento fiscal la provisión y financiación del fondo de contingencias, por el tiempo que sea necesario para el pago de las obligaciones que se puedan hacer exigibles derivadas de fallos y sentencias judiciales.

Que de acuerdo a lo informado por la entidad territorial al comité de vigilancia celebrado el día 22 de noviembre de 2010, el DISTRITO ha tramitado el pago de todas las acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración y las obligaciones que se encontraban clasificadas como cuentas en investigación administrativa. Solo quedan pendientes por pagar las obligaciones relacionadas en el Anexo 1, y se clasificarán como saldos por depurar las obligaciones relacionadas en el Anexo 2, frente a las cuales el Municipio al momento del pago encontró inconsistencias o falta de soportes.

Que el Municipio certifica que con corte al mes de Septiembre presenta los siguientes indicadores fiscales, y que cumple con los compromisos plasmados en el escenario financiero del Acuerdo.

Acuerdo Buenaventura	Escenario 2.010	Ejecución Sept. / 2.010	Ejecución / Escenario
ICLD	32.573,13	54.013,70	166%
G. Fto	21.441,02	29.149,21	136%
<b>G. Fto / ICLD</b>	<b>66%</b>	<b>54%</b>	<b>82%</b>
Org Control	2.847,64	4.068,17	143%
<b>(G. Fto + O.C.) / ICLD</b>	<b>75%</b>	<b>61%</b>	<b>13%</b>
<b>Ahorro ICLD</b>	<b>8.284,47</b>	<b>20.796,32</b>	<b>251%</b>
<b>Rentas Reorientadas</b>	<b>15.857,51</b>	<b>12.200,34</b>	<b>77%</b>
Inversión con ICLD	2.249,73	15.949,01	709%
Contingencias	3.257,31	5.172,00	159%
<b>Acreencias</b>	<b>18.062,32</b>	<b>11.453,49</b>	<b>63%</b>
Grupo 1	0		
Grupo 2	4.722,95		0%
Grupo 3	6.085,04	10.715,69	176%
Grupo 4	7.254,33	737,80	10%
<b>Saldo Final</b>	<b>572,62</b>	<b>422,15</b>	<b>74%</b>

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal le recomendó a la entidad territorial en el comité de vigilancia ajustar su marco fiscal de mediano plazo que le permita reorientar un porcentaje de los ICLD para poder atender las contingencias judiciales originadas en sentencias proferidas después de terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y mantener una estructura de gastos administrativos que le permitan cumplir con los porcentajes de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Que de conformidad con el numeral segundo del artículo 35 de la ley 550, las partes pueden dar por terminado el acuerdo de reestructuración por haberse cumplido antes del plazo estipulado los términos pactados en el acuerdo.

#### ACORDAMOS:

**CLAUSULA 1º.** Dar por terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el DISTRITO del DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA y sus acreedores celebrado el día 02 de Agosto de 2002, por el pago anticipado de todas las acreencias incorporadas en el

inventario de acreencias, en cumplimiento de la causal segunda del artículo 35 de la ley 550 de 1999.

**CLAUSULA 2°.** La presente acta de terminación será inscrita en el registro de información relativa a los acuerdos de reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

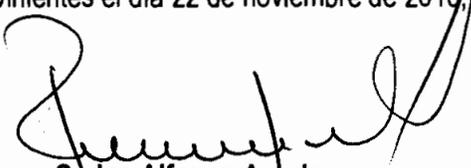
**CLAUSULA 3°.** El DISTRITO de DISTRITO DE BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA en el proyecto de presupuesto del año 2011, liberará las rentas de destinación específica que se encontraban destinadas en el escenario financiero al pago de las acreencias del Acuerdo de Reestructuración.

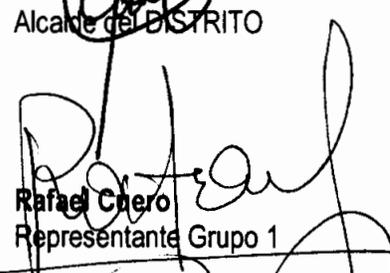
**CLAUSULA 4°.** La noticia de la terminación del presente Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se publicará en un diario amplia circulación nacional y se le comunicará a los Despachos judiciales.

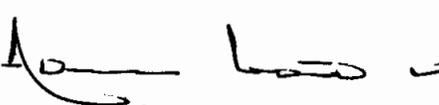
**CLAUSULA 5°.: VIGENCIA.** La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su inscripción en la Dirección General de Apoyo Fiscal en el registro de información relativa a los acuerdos de reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

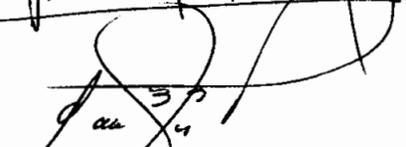
En consideración a lo anterior se firma por los intervinientes el día 22 de noviembre de 2010,

  
**Jose Felix Otero**  
Alcalde del DISTRITO

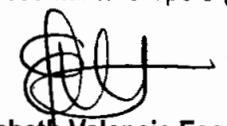
  
**Carlos Alfonso Araujo**  
Promotor del Acuerdo

  
**Rafael Chero**  
Representante Grupo 1

  
**Adriana Londoño**  
Representante Grupo 2 (Infivalle)

  
**Orlando Muñoz**  
Representante Grupo 3 (Banco Agrario)

  
**Hugo Hurtado Hurtado**  
Representante Grupo 4

  
**Elizabeth Valencia Escobar**  
Fiduciaria Popular